



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

**SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLMOS-ALALPARDO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019**

En el Municipio de Valdeolmos-Alalpardo, a veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Medranda Rivas, los Sres. Concejales D. Fernando José Cuesta Martín Gil, D^a. Ángela Rivas Merino, D. Pedro Jesús Ayllón Díaz, D^a. Yolanda Rivas Marisánchez, D^a. María Concepción Martínez Poza, D. Javier Iglesias Paje, D^a. María Mónica Gil González, D^a. Ana Barrio Díaz, D^a. Cira Enríquez Higuera y D. Carlos de las Heras Elvira.

Actúa de Secretaria D^a. Rosa Cendoya Irezábal.

A las veinte horas y tres minutos el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y a continuación se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

PUNTO NÚM.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.-

Repartida el borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno el 15 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Art. 80.2 del R.O.F., el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a la misma, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO NÚM.2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019 como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, la Corporación acuerda por unanimidad:

ESTABLECER que el Pleno del Ayuntamiento celebrará **SESIONES ORDINARIAS CON CARÁCTER TRIMESTRAL**, en la **PRIMERA SEMANA** de los meses de enero, abril, julio y octubre, siendo competencia del Presidente fijar el día y la hora de celebración de la sesión.

PUNTO NÚM. 3 DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por la Alcaldía se da lectura del Decreto de Alcaldía 57/2019 de fecha 19 de junio con el contenido siguiente:

“Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 41, 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el art.31.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

HE RESUELTO:

PRIMERO. DESIGNAR COMO TENIENTES DE ALCALDE del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo a los siguientes Concejales:

- **Primer Teniente de Alcalde**, Sr. D. Fernando Cuesta Martín-Gil
- **Segundo Teniente de Alcalde**, Sra. D^a. Ángela Rivas Merino.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO.- PUBLICAR el presente nombramiento en el B.O.C.M., en cumplimiento del art.46.1 del R.O.F., y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- DAR CUENTA AL PLENO del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts.38 y 46.1 del R.O.F.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

PUNTO NÚM.4.- DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la Alcaldía se da lectura del Decreto de Alcaldía núm. 58/2019 con el contenido siguiente:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal es por lo que procede otorgar delegaciones de competencias a favor de los Concejales de las diversas áreas, salvo el **AREA DE CULTURA** que será asumida por esta **ALCALDIA**,

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar las **DELEGACIONES GENÉRICAS** de competencias a favor de los Concejales que se indican a continuación:



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

1.1.- AREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D. FERNANDO JOSÉ CUESTA MARTIN-GIL.

1.2.- AREA DE JUVENTUD, FESTEJOS Y SANIDAD

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D^a. ANGELA RIVAS MERINO.

1.3.- AREA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D. PEDRO JESUS AYLLÓN DIAZ.

1.4.- AREA DE INFANCIA, TERCERA EDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D^a. YOLANDA RIVAS MARISÁNCHEZ.

1.5.- AREA DE MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D^a. MARÍA CONCEPCIÓN MARTINEZ POZA.

1.6.- AREA DE DEPORTES Y TRANSPORTES

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D. JAVIER IGLESIAS PAJE

1.7.- AREA DE MUJER, COMERCIO E INDUSTRIA

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA: D^a. MARÍA MÓNICA GIL GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las delegaciones de competencias que se otorgan tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos, incluyendo la inspección, control, impulso y seguimiento de los diversos servicios. Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, con las mismas formalidades previstas para otorgarlas. Dichas delegaciones no incluyen la facultad de dictar actos o resoluciones frente a terceros.

TERCERO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía Delegada, las funciones que hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa en este sentido.



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

CUARTO. NOTIFICAR personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- DAR CUENTA al Pleno de la presente Resolución.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la delegación de competencias de la Alcaldía.

PUNTO 5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ORGANISMOS.-

Es preceptivo que, por parte del Ayuntamiento, se nombren representantes en los distintos Organismos y Consejos de los que este Ayuntamiento forma parte y que son:

- Consejo Escolar en los colegios del Municipio.
- Consejo Escolar de la Casa de Niños.
- Mancomunidad 2016
- Juntas de Compensación.
- Mancomunidad de Municipios del noroeste para la Gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Por lo expuesto, la Corporación acuerda por diez votos a favor y una abstención de D. Carlos de las Heras Elvira:

1º) NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los colegios del Municipio al Concejal D. Jesus Ayllón Diaz y como suplente a D. Miguel Ángel Medranda Rivas.

2º) NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de la Casa de Niños al Concejal D. Jesus Ayllón Diaz y como suplente a D. Miguel Ángel Medranda Rivas.

3º) NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad 2016 como titular a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a la Concejal D^a Yolanda Rivas Marisánchez.



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

4º) NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en las Juntas de Compensación al Concejal D. Fernando Cuesta Martin-Gil y como suplente a D. Miguel Ángel Medranda Rivas.

5º) NOMBRAR como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los residuos sólidos urbanos como titular a D. Miguel Ángel Medranda Rivas y como suplente a la Concejala D^a Concepción Martínez Poza.

PUNTO NÚM.6.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por la Alcaldía se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

Visto que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva por disposición expresa del art.20.1.d) de la L.R.B.R.L, 127 del Real Decreto 2568/1986 de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades Locales (en adelante R.O.F) y 33.5 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Alcalde es el presidente nato de la Comisión y que la composición se ajustará a lo establecido para las demás Comisiones informativas (art.127 del R.O.F) , lo que requiere que exista participación de los distintos grupos políticos de forma proporcional a su representatividad en el Pleno (art.33.3 de la Ley 2/2003) o bien, si la composición del Pleno no permitiera asegurar esa proporcionalidad, podrá adoptarse cualquier sistema que garantice que el sistema de mayorías de la Comisión es similar al del Pleno y, entre ellos, el voto ponderado en las Comisiones.

Visto que el art.21.1.c) de la L.R.B.R.L. establece que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tienen derecho a participar en los órganos complementarios.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CREAR LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS que estará compuesta por 5 miembros, estableciéndose el siguiente voto ponderado para mantener la proporcionalidad de los grupos, actuando el Alcalde como Presidente y formada por los siguientes Concejales:



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

- Presidente o su sustituto 1/11
- D^a. Concha Martínez Poza como titular y D^a Yolanda Rivas Marisánchez como suplente del Partido Popular, siendo su valor del voto 7/11
- La representante de SUMANDO PARA TODOS, siendo su valor del voto 1/11.
- La representante de CIUDADANOS, siendo su valor del voto 1/11.
- El representante del PSOE, siendo su valor del voto 1/11.
- Total suma voto ponderado 11.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la Comisión Especial de Cuentas se reunirá cuando sea convocada, ya que es preceptivo que emita su dictamen sobre los asuntos que le competen.

TERCERO.- PUBLICAR en el BOCM y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar dicha propuesta.

PUNTO NÚM.7.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da lectura a la propuesta de Alcaldía que dice:

“Atendido que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que el cargo de Alcalde-Presidente se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva con derecho a retribución.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación. Y visto el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. DETERMINAR que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. ESTABLECER a favor del Alcalde-Presidente una retribución anual bruta igual a lo establecido en el Art.75 bis de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.: 91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local con el límite que se prevea anualmente para las retribuciones en el ámbito del sector público. Actualmente para el ejercicio de 2019 será de 42.452,24 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. PUBLICAR en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento”.

Sometida la propuesta a votación se acuerda por diez votos a favor y una abstención de la Concejala D^a. Cira Enríquez Higuera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.